



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas 5 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 20 de Mayo

Número 114

### MINISTERIO DE COMERCIO

*CIRCULAR número 6/59 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre primas a determinadas producciones agrícolas, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de enero de 1959.*

Suspendida por Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de enero de 1959 la concesión de nuevos beneficios a producciones agrícolas, obtenidas en terrenos de nuevo regadío o secano, quedan únicamente subsistentes los de trigo, remolacha y arroz, producidas en terrenos que al amparo de las Ordenes ministeriales anteriores los hubiesen obtenido y no hayan caducado todavía los plazos que para su disfrute les fueron concedidos.

En virtud de lo expuesto, esta Comisaría General abonará a los cultivadores directos que las soliciten las primas sobre los cultivos que a continuación se detallan, en la cuantía que asimismo se establece:

A) Trigo. A todos los tipos, excepto el quinto, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 31 de marzo de 1957 (Bole-

tín Oficial del Estado de 17 de junio).

a) En terrenos antes dedicados a viñedo: Prima de 70 pesetas por quintal métrico.

b) En zonas sujetas a concentración parcelaria: Prima de 70 pesetas por quintal métrico.

c) En terrenos procedentes de la desecación y saneamiento de lagunas y tierras pantanosas: Prima de 70 pesetas por quintal métrico.

d) En terrenos de regadío: Prima de 50 pesetas por quintal métrico.

e) En terrenos de secano: Prima de 55 pesetas por quintal métrico.

B) Arroz.—Prima de 24 pesetas por quintal métrico, de cosecha aforada.

C) Remolacha.—Prima de 130 ptas. por tonelada métrica.

Las peticiones de prima sobre Algodón serán tramitadas y resueltas por la Dirección General de Agricultura.

### PLAZOS

Primera fase.—Los cultivadores directos deberán presentar sus instancias, acompañadas de copia del certificado de aptitud expedido por la Jefatura Agronómica de su provincia, en las Delegaciones provinciales de Abastecimientos de la en que radiquen sus fincas, dentro del plazo que

terminará el día 30 de junio de 1959.

Segunda fase.—En la misma forma, y también ante las Delegaciones provinciales de Abastecimientos, deberán ser presentados por los agricultores los certificados de aforo y entrega que se referirán a las cosechas que se obtengan en el año 1959, en el plazo que, comenzando el día 1 de septiembre de 1959, terminará el día 1 de septiembre de 1960.

Quedan subsistentes, en cuanto no se oponga a la presente Circular, los preceptos contenidos en la número 3/58 que esta Comisaría General dictó en 13 de marzo de 1958 para la anterior campaña.

Lo digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchas años.

Madrid, 5 de mayo de 1959.

—El Comisario general.—Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura, de Industria y de Comercio.

Para conocimiento: Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

**DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS  
Y TRANSPORTES DE BURGOS**

**Aclaración a la Circular número 2860 de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes**

Se salva un error padecido en la inserción de la Circular número 2.860, de esta Delegación Provincial, contenida en el

ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia, número 99, de fecha 30 de abril próximo pasado, aclarando que el precio de la carne congelada de segunda clase, de importación, sin hueso, será el de 28'45 pesetas kilogramo al público, en lugar de 28'15 pesetas, que figura,

Burgos, 18 de mayo de 1959.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

**DIPUTACION PROVINCIAL**

**Comisión Provincial de Servicios Técnicos**

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes bases:

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Urbanización parcial de Pancorvo.....	8	106.368'65	2.127'37	4.254'74

A la garantía definitiva será de aplicación lo establecido en los apartados c) y d) del artículo primero de la ley de 17 de octubre de 1940 (Boletín Oficial del Estado de 23-10).

El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Palacio de la Diputación Provincial), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de ...»

En el mismo sobre se incluirá el documento que acredite la constitución de la garantía provisional en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por el artículo 1.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952, y documentación acreditativa de estar al corriente en el

pago de Seguros Sociales y Contribución Industrial.

Asimismo se acompañará Carnet de Empresa con responsabilidad, y las Empresas y Sociedades la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

Los licitadores podrán optar por una o varias de las obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante una Junta constituida por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión o persona en quien delegue, que la presidirá, y como vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda y un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, procediéndose por el Sr. Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañan.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se verificará en el mismo acto licitación verbal por pujas a la llanura durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, sub-

sistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, bastanteados por el Secretario de la Comisión. Los poderes extendidos fuera del Colegio Notarial de Burgos, deberán estar legalizados.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanen de la contrata.

**Modelo de proposición**

D . . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . ., calle de . . . . ., con carnet de identidad número . . . . ., enterado del anuncio de licitación de las obras de . . . . ., publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, correspondientes a los días . . . . . y . . . . . de 195. . . y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de . . . . . pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador)  
Burgos, 16 de mayo de 1959.  
—El Gobernador Civil Presidente,  
P. A., Jesús Martínez González.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## Depositaria de Fondos

Ejercicio de 1959 — Primer trimestre

CUENTA DE CAUDALES correspondiente al trimestre expresado, que rinde el Depositario D. Cándido Lacalle Romero.

## CUENTA DE CAJA

CARGO	Pesetas		DATA	Pesetas	
Existencia en fin del trimestre anterior	«	932.708,14	Pagos realizados en el mismo período	»	6.968.274,09
Ingresos realizados durante el trimestre	»	9.569.775,52	Por devolución de ingresos .....	»	31.788,39
Por reintegro de pagos .....	»	251.404,45			
	»	10.753.888'11	Existencia para el trimestre siguiente.	»	3.753.325,63

Burgos, a 31 de marzo de 1959. — El Depositario, C. Lacalle. — Conforme: El Interventor, Saturnino Sampedro.

CLASIFICACION POR CAPITULOS  
INGRESOS

Capítulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
I	Impuestos directos .....	»	1.544.252,22	1.544.252,25
II	Impuestos indirectos .....	»	38.096,75	38.096,75
III	Tasas y otros ingresos .....	»	198.666,42	198.666,42
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos .....	»	»	»
V	Ingresos patrimoniales .....	»	116.634,70	116.634,70
VI	Extraordinarios y de capital .....	»	9.650,00	9.650,00
VII	Eventuales e imprevistos .....	»	38.768,05	38.768,05
VIII	Resultas .....	»	8.556.415,49	8.556.415,49
	TOTAL .....	»	10.502.483,66	10.502.483,66

## GASTOS

Capítulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
I	Personal activo .....	»	2.469.992,56	2.469.992,56
II	Material y diversos .....	»	1.805.156,33	1.805.156,33
III	Clases pasivas .....	»	204.417,89	204.417,89
IV	Deuda .....	»	2.500,00	2.500,00
V	Subvenciones y participaciones en ingresos .....	»	110.730,92	110.730,92
VI	Extraordinarios y de capital .....	»	4.092,65	4.092,65
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos .....	»	30.128,25	30.128,25
VIII	Resultas .....	»	2.341.255,49	2.341.255,49
	TOTAL .....	»	6.968.274,09	6.968.274,09

En Burgos, a 31 de marzo de 1959.—El Depositario, Cándido Lacalle.

Examinado la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros que se hallan a mi cargo.—El Interventor, Saturnino Sampedro.—V.º B.º—El Presidente, José Carazo Calleja.

D. Jesús Martínez González, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos,

Certifico: Que la expresada Corporación, con fecha 25 de abril de 1959, visto lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y en la Instrucción de Contabilidad, acordó aprobar la precedente cuenta que rinde el Depositario de Fondos provinciales y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, visada y sellada, en Burgos, a 4 de mayo de 1959.—Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, P. A., Patricio Alonso.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Permiso de circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de diciembre del año 1958

Numero de Matricula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU - 9640	Vespa	Moto	José López Torre	Miranda de Ebro
9641	Idem	Idem	Vicente Calvo Garcia	Bda. Militar Bloque, 18
9642	Lambretta	Idem	José Villasante Ortiz	Villasante de Montija
9643	Lube	Idem	José M. <sup>a</sup> Movilla González	Poza de la Sal
9644	M. V.	Idem	José Luis Torre Torre	Villaño de Losa
9645	Lube	Idem	Benicio González Velasco	Santa Cruz de Juarros
9646	Lambretta	Idem	Isaías López Diaz Andino	Villamezán
9647	Montesa	Idem	Ubaldo Gutierrez Solana	Medina de Pomar
9648	Idem	Idem	Leopoldo Garcia Martínez	La Aguilera
9649	Seat	Turismo	Casto Pérez de Arévalo y Burguete	Vitoria, 2
9650	Montesa	Moto	José del Val Martínez	San, Julián 10
9651	Lambretta	Idem	Domingo Martín Bartolomé	Sasamón
9652	Vespa	Idem	Salvador Muga Garcia	San Llorente de Losa
9653	Idem	Idem	José M. <sup>a</sup> Campo Pampliega	Mateo Cerezo, 21
9654	S. B.	Idem	Javier Alvarez Sánchez	Nofuentes
9655	Iso	Idem	Vicente González Santamaria	Mecerreyes
9656	Idem	Carro - moto	Enrique Pérez de Castro	Quincoces de Yuso
9657	Guzzi	Idem	Modesto Gómez Hirazabal	Calzada de Bureba
9658	Iso	Idem	Francisco Garcia Ocina	Santibáñez Zarzaguda
9659	Seat	Turismo	Pablo Ponce Molinero	Aranda de Duero
9660	Vespa	Moto	Enrique Nargayo Sánchez	Vadillos, 30
9661	Idem	Idem	Felipe Alayeto Morentín	Villasana de Mena
9662	Idem	Idem	Casimiro Carrera Alonso	Briviesca
9663	Montesa	Idem	Carmelo Batolomé Ortiz	Santa Cruz del Valle
9664	Idem	Idem	Jesús Revuelta Morena	Miranda de Ebro
9665	Sava	Furgón	Productos Lose,S.A.	C. <sup>a</sup> Logroño
9666	Idem	Idem	Idem	Idem
9667	Renault	Turismo	Margarita San José Garcia	José Ant. <sup>o</sup> 28
9668	Montesa	Moto	Luis Peña San Martín	San Pastor, 6
9669	D. K. W.	Microbus	Fortunato Jerez Arce	Basconcillos del Tozo
9670	Derbi	Moto	Leandro Sadornil González	Ibeas de Juarros
9671	Lube	Idem	Abel Cámara Pinedo	Villalacre
9672	Lambretta	Idem	Prisciliano Alonso Quintana	Fontoso
9673	Motobic	Idem	Justo Carazo Paúl	Peñacoba
9674	Lube	Idem	Cirilo Bravo Revilla	El Capiscol
9675	Lambretta	Idem	Benito José Barroso Garcia	Briviesca, 18
9676	Idem	Idem	Andés Darrosez González	Miranda de Ebro
9677	Derbi	Idem	Teodoro Mediavilla Rubio	Vilviestre del Pinar
9678	Studebaker	Camión	Herminio Garcia Santodomingo	Tesorera, 3
9679	Seat	Turismo	Eduardo Vigalondo Errasti	Vitoria, 16
9680	Lube	Moto	Pedro Pinto Perosanz	Berlangas de Roa
9681	Lambretta	Idem	Rosendo Díaz Mazorra	Virtus
9682	M. V.	Idem	Rafael Ortega Mamolar	Pinilla de los Barrecos
9683	Derbi	Idem	Telesforo Alvaro Benito	Arauzo de Miel
9684	Lube	Idem	Lorenzo Ibeas Rodriguez	Alfareros, 69
9685	Pegaso	Camión	Pedro Jesús Merino Sagredo	San Juan, 45
1686	Seat	Turismo	Vicente Guinea Angulo	Miranda de Ebro
9687	M. V.	Moto	Manuel Grisaleña Ortiz	Idem
9688	Lube	Idem	Clementino Diez Ortega	Burgense, 10
9689	Derlan	Idem	Santiago Castilla Sánchez	Aranda de Duero
9690	Vespa	Idem	Luis Gómez Ruiz	Condado de Valdivielso
9691	Huracán	Idem	Avelino Ruiz Mijangos	San Cristóbal
9692	Guzzi	Idem	Lorenzo Gómez Contreras	Pinilla de los Barruecos

BU- 9693	Biscuter	Furgoneta	Calixto Gala Martín	Fuentesquina
9694	Idem	Idem	Vicente Recalde Azcona	Aranda de Duero
9695	Renault	Turismo	David Ruiz Ruizl	Miranda de Ebro
9696	Biscuter	Desbaportable	Elia López Para Alonso	Medina de Pomar
9697	Clua	Moto	Ismael Arroyo Arroyo	Sotillo de la Ribera
9698	Renault	Turismo	José Valls Pujol	Madrid, 3
9699	Seat	Idem	Jesús Gacia Ruiz	S. Lorenzo, 5
9700	Isetta	Idem	José Maria Giribet Más	Miranda, 6
9701	Vespa	Idem	Isidro Mesonero Morales	Villasana de Men a
9702	Seat	Idem	Pedro Alfaro Arregui	Mart. del Campo, 1
9703	Citroen	Furgoneta	Luis Ribas Maestro	Madrid, 10
9704	Lube	Moto	Anreliano Gallo Marquina	Valdenoceda
9705	Iso	Idem	Florentino Oca Córdoba	Sta. Cruz del Valle
9706	Vespa	Idem	Emilio Gutiérrez Navajo	Aranda de Duero
9707	Derbi	Idem	José Maria Alvarez Jorge	Arauzo de Miel
9708	D. K. W.	Idem	Pedro Mazanado Diez	Quintanaopio
9709	Vespa	Idem	Angel Castrillo Castillo	S. Pedro Cardaña
9710	Seat	Furgoneta	Eutiquio Porras Garcia	Salas de los Infantes
9711	Lube	Moto	Miguel Gil Pérez	Quintanarraya
9712	Derbi	Idem	Antonio López Alonso	Lain-Cavo, 31
9713	Lube	Idem	Luis Dominguez da la Fuente	Olmillos de Muñó
9714	Seat	Turismo	Angel de Benito del Río	Pradoluengo
9715	Lube	Moto	Aurelio Temiño Sanz	Sta. Clara, 4
9716	M. V.	Idem	Julio Pérez Ballesteros	Sta. Cruz del Tozo
9717	B. J. R.	Idem	Agapito Rodríguez Escribano	Castrojeriz
9718	Seat	Turismo	Godofredo Ramos Rojas	Plaza José Antonio, 6
9719	Lambretta	Moto	David Solórzano Sabando	Orón
9720	Idem	Idem	Emiliano Urbina Sáes	Altable
9721	Motobic	Idem	Herminio Puente Gómez	Aranda de Duero
9722	Ossa	Idem	Luis Cormenzana Hierro	Quintana Entrepeñas
9723	Lube	Idem	Damian Domingo Delgado	Vilviestre del Pinar
9724	Iso	Idem	José Manzanedo Camino	Aguilar de Bureba
9725	Derlan	Idem	Vidal Martin Cueva	Llana de Afuera 9
9726	Vespa	Idem	Demetrio Muñoz Lamo	Barrida Yllera
9727	Idem	Idem	Jesús Cabrito Camarero	Salas de los Infantes
9728	Guzzi	Idem	Nicomedes Gallego Ormaechea	Medina de Pomar
9729	Vespa	Idem	Rafael García Sesma	Miranda de Ebro
9730	Pegaso	Camión	Jacinto González López	C.ª Valladolid
9731	Lube	Moto	Marciano Revenga Criado	Castrillo

Burgos, 21 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

## Providencias Judiciales

### Briviesca

#### Edicto

Don Juan-Bautista Pardo García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido de Briviesca (Burgos),

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades civiles impuestas al procesado Secundino García González, en causa número 71/953, por desórdenes públicos y desacato, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, las fincas que se dirán, radicantes

en el término municipal de Cillaperlata:

1.º Una finca al pago de "Hornillos" de 11 áreas, que linda Norte, monte; Sur, Restituto Salcedo; Este, Ramón Bergado; y Oeste, Bernabé Martínez, valuada en 1.100 pesetas.

2.ª Otra a "San Pelayo" se ignora la cabida, Norte, monte; Sur Matías Pérez; Este, Tomás García; y Oeste, Revilla, valuada en 200 pesetas.

3.ª Otra al "Cascajo" de 3 áreas, linda Norte, camino; Sur, poyo; Este y Oeste desconocido, valuada en 100 pesetas.

4.ª Otra al de "Tejada" de 4 áreas, linda Norte, reguera-

Ebro; Sus y Oeste, caminos; y Este, Roque González, valuada en 100 pesetas.

5.ª Otra en "Carropalacio" de 8 áreas, linda Norte, Pedro Llorente; Sur, camino; Este, Pedro Cereceda; y Oeste, Basilio Llorente, valuada en 400 pesetas.

6.ª Otra en "Secuvilla" de 11 áreas, linda Norte, camino; Sur, poyo; Este, Cándido Bergado; y Oeste, Adolfo Bergado, valuada en 600 pesetas.

7.ª Otra en "Vega" de 7 áreas, linda Norte, Pedro Cereceda; Sur, Liborio García; Este, Joaquin Parayuelo; y Oeste, Isidoro García, valuada en 400

pesetas.; y,

8.ª Otra en "Rivero" de 8 áreas, linda Norte, Casilda García; Sur, Antonio García; Este, monte; y Oeste, camino, valuada en 200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala del Juzgado de Instrucción de Briviesca, el día diez y nueve de junio próximo venidero, a las doce de la mañana, y para tomar parte en la misma será requisito consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, que pericialmente ha sido dada a cada una de las fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que no se han obtenido títulos de propiedad de las fincas, ni estas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad; y que los licitadores habrán de aceptar como bastante la titulación que consta en autos, y vendrán obligados a inscribir las en el plazo que se les fije.

Dado en Briviesca, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Manuel Fierro.—El Juez de Instrucción, Juan-Bautista Parido García.

### Rubí

#### Edicto

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado por el Sr. D. Manuel Martínez Alvarez, Juez Comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de proceso de cognición que se siguen en este Juzgado con el número 137/58 a instancias de don Pedro Zamora Esclasans, contra don Manuel Oskar Gómez, se anuncia por primera vez, término de veinte días, precio de su avalúo y en dos lotes separados, la venta en pública subasta de los siguientes bienes que fueron embargados como propiedad de dicho demandado.

Primer Lote: Un camión marca SPA, de 20 HP. y siete toneladas de carga, matrícula BU-3553; valorado en noventa mil pesetas.

Segundo lote: Los derechos de traspaso de local de negocio dedicado a la fabricación de gaseosas que el demandado posee en la planta baja de la casa número 14 de la calle de Diego Láinez, de Burgos; valorados en doce mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal y en la del Municipal de Burgos al que por turno corresponda el día veintitrés de junio próximo y hora de las doce, se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo avalúo de cada lote; que para tomar parte en el acto los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo realizado en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, el diez por ciento del valor del lote en que se quiera tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán concurrir en calidad de ceder el remate a tercero; que el rematante de los derechos de traspaso a que se refiere el segundo lote, quedará obligado al cumplimiento de lo que previene el párrafo segundo del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos y demás requisitos que establece dicho artículo en cuanto le sean aplicables; y que celebrándose doble y simultáneamente la subasta, deberá esperarse a conocer el resultado de ella para proclamar rematante al postor que haya hecho mejor postura.

El camión, a que se refiere el primer lote, se halla depositado en poder de D. Manuel Oscar Gómez, domiciliado en la calle de

Diego Láinez, número 14, fábrica de gaseosas La Bombilla, de Burgos.

Rubí, veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Valentín Blesa.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Expropiaciones

Practicada la información pública que prescribe el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 sin que se haya presentado reclamación alguna, previo informe favorable emitido por el Sr. Abogado del Estado de esta provincia, en virtud de las atribuciones que me concede el artículo 98 de la citada Ley, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de mejora de trazado entre los puntos kilométricos 142,700 al 145,000 de la CR de Madrid a Irún, y cuya relación de propietarios y superficie se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 8 de abril de 1959, no repitiéndose por no haber sufrido modificación alguna y perteneciendo al término municipal de Pardilla.

Burgos, 16 de mayo de 1959.  
—El Ingeniero Jefe, ilegible.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del día 2 de mayo de 1959 (segunda convocatoria).

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Mariano Jaqueto Uzuriaga, asistiendo D. Carlos Plaza Barrio, D. Vicente Pérez Ortega, D. Emilio Villalain Roldero, D. Mariano Pérez López, D. José María Sanz Briones

D. Teófilo Iturriaga del Olmo, primero, segundo, tercero, sexto, séptimo y octavo Tenientes de Alcalde respectivamente, don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario de la Excelentísima Corporación, y D. Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos Municipales.

Se abrió la sesión a las trece horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 24 del pasado mes de abril.

### DICTAMENES

#### Asuntos generales

2. Conceder el aprovechamiento de pastos para ganado lanar en la camera de Fuente de la Teja, a D. Agustín Villán, en las condiciones que se señalan.

3. Aprobar las normas y condiciones que han de regir para la instalación de barracas en el paseo de la Quinta durante las Fiestas de San Pedro.

4. Acceder a lo solicitado por D. Manuel Feijoo Salas y D. Arturo Castilla Rodríguez sobre instalación del circo Hungría de Budapest.

#### Gobierno.

5. Conceder una subvención de 10.000 pesetas a la Sociedad Filarmónica de Burgos.

6. Concede una ayuda económica al Oficial Técnico-administrativo D. Ezequiel Miranda de Dios.

7. Conceder a doña Fausta González Cuasante el derecho de asistencia médico-farmacéutica.

#### Obras y servicios

8. Confirmar la multa de pesetas 6.500 a Edificios Feigón, S. A., por incumplir condiciones en el contrato de adquisición de unos solares.

9. Desestimar el recurso interpuesto por D. Francisco Oje-

da García, contra el acuerdo negándole autorización para construir un pabellón en la finca número 64, de la calle de Alfonso VIII.

#### Urgencia

Prevía la especial declaración de urgencia, se incluyeron en el orden del día y fueron aprobados los siguientes dictámenes:

Declarar en estado de ruina la casa número 1 de la calle de Villalón y requerir a los propietarios e inquilinos para que desalojen el inmueble.

Declarar igualmente en estado de ruina la casa número 6, de la calle de San Zadornil y ponerlo en conocimiento del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia a efectos de ordenar el desaloje.

Proceder a la previa construcción de una pantalla de hormigón adosada a la medianería de la casa número 28, de la calle de Fernán-González, para el derribo de las casas número 30 y 32 de dicha calle.

#### Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Leandro Gómez de Cadiñanos, Abogado del Excelentísimo Ayuntamiento y transmitir el pésame a su viuda y demás familia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las trece horas y treinta minutos.

Burgos, 5 de mayo de 1959.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, por existir su-

perávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1959.

Santa María del Invierno, 13 de mayo de 1959.—El Alcalde,

### Ayuntamiento de Navas de Bureba

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Navas de Bureba, 13 de mayo de 1959.—El Alcalde, Emilia-no Palma.

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para proceder al "Acopio, arranque y machaqueo de la piedra precisa en el camino vecinal de Canicosa de la Sierra a la carretera provincial de Salas de los Infntes", a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Regla-

mento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Canicosa de la Sierra, 13 de mayo de 1959.—El Alcalde, Angel-Julio Chicote.

#### **Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre**

Formado el reparto de arbitrios municipales de este distrito, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de veinte días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Rebolledo de la Torre, 6 de mayo de 1959.—El Alcalde, Antonio Rodrigo.

#### **Ayuntamiento de Valle de Tobalina**

Aprobados por este Ayuntamiento los repartimientos para aplicación de los impuestos sobre carros, bicicletas y perros, para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, al objeto de que los en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valle de Tobalina, 13 de mayo de 1959.—El Alcalde.

#### **Ayuntamiento de Villasandino**

Por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de los corrientes, por unanimidad de todos los miembros que la integran, se acordó aprobar el proyecto de contrato con la Caja de Cooperación a los Ser-

vicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial, para la concesión a este Ayuntamiento de un anticipo para las obras de abastecimiento de agua a esta localidad, y cuyas características principales de la operación son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Importe del anticipo, pesetas 287.507'71.

2.<sup>a</sup> Interés, 4 por 100 anual.

3.<sup>a</sup> Reintegro, en diez anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización.

4.<sup>a</sup> Garantía, participación del Ayuntamiento en el arbitrio provincial; arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, y los demás ingresos que nutren el presupuesto municipal ordinario, hasta donde juzgue suficiente la Diputación Provincial.

5.<sup>a</sup> Gastos de la operación, a cargo del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villasandino, 29 de abril de 1959.—El Alcalde, Arturo Diez.

#### **Ayuntamiento de Berlangas de Roa**

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para financiar las obras de casa vivienda para el Médico y Centro de Higiene Rural, en este pueblo, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes los contribuyentes o entidades que se mencionan en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por

medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales.

Berlangas de Roa, 13 de mayo de 1959.—El Alcalde, Justiniano Martín.

#### **Ayuntamiento de Valle de Valdelucio**

Confeccionado el repartimiento de Plagas de Campo de este término municipal correspondiente al año 1959, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean oportunas.

Valle de Valdelucio, 12 de mayo de 1959.—El Alcalde, Epímaco Amo.

### **ANUNCIOS PARTICULARES**

#### **Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Se hace público que por don Cándido Barbero Duque ha sido solicitada autorización para la apertura de una industria de botería en la calle de Puerta Nueva, 16, dándose un plazo de ocho días para que aquellos que se consideren perjudicados hagan las reclamaciones que consideren necesarias.

Aranda de Duero, 14 de mayo de 1959.—El Alcalde, Luis Mateos.

#### **SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO**

de pastores, de ovejas, dulas conejeles, etc., etc.

**MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA**

Espolón, 20.—Burgos